

Min. Ill. S.
Haviendose dignado deservir el Ser. R. D. de
que provisionalmente se abran y continuen todos
los Tribunales de esta Ciu. y de todas las Provin-
cias del Reyno sin novedad por ahora en los Tri-
nistros de que se componian, y no se retiraron
al tiempo que esta fidelissima Ciudad de Naup.
les le preguntó la obediencia reservandose a deli-
berar un Establecimiento fijo y durable de los
Ministros que han de componer en adelante los
referidos Tribunales desques que hallandose in-
formado de la conducta y operaciones de cada
uno queda con la madura reflexion que
importa nombrar aquellos que se suvieran
hecho dignos del honor del Ministerio de la
Satisfacion del del Público, y de su Real
aprovacion; en seguida de lo qual me
impuesto S. A. R. publicarlo para su

Complimiento, Prevengo a V. de ello gano su
noticia y gobierno por la parte que le toca
Dios. D. de B. Bagales a 2 de Mayo 1537
A. de B. m. *madroba*

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

A. de B. m. *madroba*

N^o 1^o + M^o 2^o el
Duque de Sabiano,
Auditor General
de la Maxima.

[Handwritten signature]